

BOEL de 26 de noviembre de 2021

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 4 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2021/2022.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM10-21/22

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **4 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento.

Segunda. - Importe de las ayudas

El importe de las **ayudas** económicas, ligadas al rendimiento académico, se fija en 900€ y serán efectivas a partir del 3 de marzo de 2022.

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza siempre que la cantidad total subvencionada no supere el importe total de la matrícula.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a las fuentes de financiación dotadas al efecto del presupuesto del Centro de Postgrado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	25-11-2021 18:31:27
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-11-2021 08:26:26



BOEL de 26 de noviembre de 2021

Quinta. - Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán ser alumnos matriculados en estudios de Máster Universitario en **Comunicación Publicitaria** o de Máster Universitario en **Marketing** en el curso académico 2021/2022.

Sexta. - Régimen y condiciones de las ayudas

Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cursar sus estudios con un aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Centro de Postgrado en determinadas tareas de orientación y comunicación a futuros estudiantes de Máster Universitario, durante los meses de enero a julio. Se estima que esta colaboración no superará en promedio semanal 2 horas de dedicación.

Los estudiantes beneficiarios de las ayudas recibirán una formación sobre las diferentes estrategias de captación de estudiantes del Centro de Postgrado con carácter previo al inicio de sus actividades de orientación a los futuros estudiantes de Máster. Estas actividades tienen como finalidad mejorar la percepción de la UC3M en el ámbito internacional como institución de excelencia, y la ciudad de Madrid como destino formativo de postgrado.

Séptima. - Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación. - La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de [Ayudas de Matrícula del Centro de Postgrado](#)

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 8 de diciembre 2021** (ambos incluidos).

2.-Documentación. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Una memoria, de un máximo 500 palabras, en la que el solicitante exponga las principales dificultades a las que considera –desde su propia experiencia- que se enfrenta un estudiante internacional que llega a España para cursar estudios de Máster en la Uc3m y una propuesta de mejora del servicio que da la Universidad en ese proceso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	25-11-2021 18:31:27
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-11-2021 08:26:26



BOEL de 26 de noviembre de 2021

Octava. - Evaluación, resolución y notificación

Los candidatos a estas ayudas serán evaluados por un Comité de Selección integrado por un mínimo de tres personas responsables de las áreas de gestión del Servicio de Postgrado.

Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, el Comité tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación:

- a) Expediente académico y C.V. (se evaluarán los documentos ya presentados en el proceso de admisión)
- b) Propuesta de mejoras expuestas en la Memoria

Se procurará seleccionar a candidatos que atiendan a la diversidad de procedencia geográfica del estudiantado del Centro de Postgrado.

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta elaborada por el Comité de Selección.

Esta resolución que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en el en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid ([BOEL](#)) y en la página web de [Ayudas de Matrícula del Centro de Postgrado](#).

Asimismo, la resolución podrá incluir una relación priorizada de candidatos "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo a las bases de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	25-11-2021 18:31:27
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-11-2021 08:26:26



BOEL de 26 de noviembre de 2021

Novena. – Pérdida de la Ayuda

Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

- Renuncia
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster en Comunicación Publicitario o en Marketing en el que se encontraba matriculado al momento de adjudicación de la ayuda.

Décima. - Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	25-11-2021 18:31:27
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-11-2021 08:26:26

